



# Club Deportivo Balonmano Indalo

Protocolo Relativo a la Protección y Prevención de la Salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamientos y competiciones.

## **1.- TITULO.**

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamiento y/o competición en el uso de las instalaciones deportivas utilizadas por el Club Deportivo Balonmano Indalo.

## **2.- AMBITO.**

2.1.- INFORMACIÓN MODALIDAD DEPORTIVA:  
Balonmano.

2.2.- CATEGORIAS:

- 2º Nacional Seniors Masculino
- 1º Andaluza Seniors Masculino

2.3.- ALCANCE:

Competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Balonmano.

2.4.- RIESGOS DE LA ACTIVIDAD:

El Balonmano es un deporte de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).

2.5.- INSTALACIONES:

Se puede practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas.

2.6. ESPECTADORES:

El aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento se aprobado por las autoridades competentes.

LAS MEDIDAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO ESTARÁN SUJETAS A LO QUE DIGA LA CONSEJERÍA DE SALUD EN CADA MOMENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19".

## **3.- OBJETIVOS.**

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID 19, durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones y eventos organizados por la Federación Andaluza de Balonmano.



#### **4.- PROMOTORES.**

Club Deportivo Balonmano Indalo

Persona Contacto: D. Eduardo Díaz Noguera – Secretario – 616.79.94.24

#### **5.- RECOMENDACIONES.**

##### 5.1.- RECOMENDACIONES GENERALES:

##### ***a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores, técnicos deportivos personal de limpieza en el lugar de trabajo, y voluntarios.***

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores, técnicos deportivos y personal de limpieza, de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.



- Evitar el uso de lentillas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar dar la mano al despedirse.

***b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.***

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los usuarios de las instalaciones y a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Mantener el distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva.

A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

En cumplimiento de la normativa citada, todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado y en su caso público, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones, con las excepciones recogidas en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, y en la normativa de desarrollo que se apruebe al efecto.

Esta obligación afecta también a los deportistas, excepto cuando estén realizando la práctica físicodeportiva de balonmano.



- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir material deportivo ni ropa (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- En cuanto al uso de vestuarios y duchas, se deberán organizar para guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros, de tal forma que no se ocupen espacios contiguos, siguiendo las recomendaciones establecidas en el apartado siguiente.
- En el uso de taquillas, deberá garantizarse, igualmente, la distancia de seguridad, y no se podrá dejar al alcance de terceros enseres personales.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar dar la mano al despedirse.
- Asegurarse de realizar toda la higiene de manos y protección respiratoria (mascarilla quirúrgica) al salir de casa, durante los desplazamientos, al entrar, permanecer y salir de las instalaciones y al regresar a casa.
- En lo referente a la asistencia a eventos deportivos como público, se limitará el aforo al 65%, es decir cuando sea en instalaciones deportivas al aire libre el máximo será de 1.500 personas, mientras que si son en pabellones cubiertos el máximo de aforo será de 800 personas. En el caso de eventos deportivos de especial interés para Andalucía por su impacto deportivo, económico y social, excepcionalmente se podrá superar el aforo establecido siempre que se mantenga la distancia mínima de seguridad interpersonal. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas y podrá permitirse la entrada a los medios de comunicación.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con



personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

***c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de entrenamiento:***

- Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso. Asimismo, la instalación al completo deberá ser desinfectada como mínimo dos veces al día.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como zonas de musculación, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los deportistas, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Normativa sobre el uso de instalaciones y vestuarios, restricción de aforo, cita previa, posibles restricciones o prohibiciones.
  - Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
  - La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar



asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante.

- Se establecerán marcas o puntos de espera en el suelo de 1,5 metros de distancia entre ellos, para aquellas personas que estén esperando para acceder a los aseos o vestuarios.

- Después del uso de vestuario por parte de un equipo, este será ventilado y desinfectado.

- Será obligatorio el uso de mascarillas en vestuarios, aseos y zonas comunes.

- Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

- Se eliminarán los dispensadores de agua manual.

- Medidas sobre la gestión de residuos.

La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

- Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.

- En caso de existencia en la instalación de zonas de restauración, estas deberán adoptar las medidas sanitarias establecidas específicamente para este tipo de



actividades, cumpliendo el porcentaje máximo de aforo permitido, así como el distanciamiento social de mesas, uso de mascarilla y la normativa establecida en lo que respecta a la cita previa.

## 5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

### 5.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

- Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que una instalación disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida.

- Se debería llevar un Registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.

- Se prohíbe el uso de las duchas existentes en los vestuarios.

- Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios.

- Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.

- Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos las porterías, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).

- En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.

- Las zapatillas de juego tendrá que ser desinfectadas antes y después de cada uso, y será calzado que se usará de forma exclusiva durante los entrenamientos.

- Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas se guarden en bolsas de basura/plástico.

- Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.



- A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).
- Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.
- Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos.

#### 5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

- Controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.
- Control periódico de la temperatura: Antes del inicio de cada sesión de entrenamiento y el mismo día de cada partido, se realizará por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el DELEGADO COVID, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.
- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.
- Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.
- Medidas de prevención adoptadas:
  - Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
  - Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la





prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

- Mientras que las autoridades competentes sobre la materia no lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19, no se podrán realizar entrenamientos tácticos exhaustivos o con contacto entre los deportistas.

- Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o en grupo, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón y hasta que la autoridad sanitaria competente lo autorice, se procurará los entrenamientos sin oposición, en situaciones de 1x1 a 6x1.

- El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamiento será de 20, incluidos personal técnico, procurando que los grupos de entrenamiento sean lo más estables posible al menos durante 14 días.

- En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.

- En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.

- Los deportistas trabajarán durante toda la sesión de entrenamiento con el mismo balón, para ello se numerarán los balones para que cada deportista use siempre el mismo, y estos serán desinfectados al principio y final de entrenamiento, y durante los momentos de descansos.

- Únicamente se exige del uso obligatorio de la mascarilla a los deportistas cuando estén realizando práctica físico-deportiva, debiendo realizar uso de la misma, en el resto de los casos, así como por el resto de las personas (técnicos, delegados y/o personal auxiliar).

### 5.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

Las actividades y competiciones deportivas organizadas por la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO comenzarán cuando se autorice por la Administración competente.

Descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:



a) Competiciones y fecha de inicio prevista:  
Competiciones Provinciales A partir del 1 de octubre  
Campeonatos de Andalucía A partir del 1 de octubre

Estas fechas podrán ser objeto de modificación cuando las autoridades competentes sobre la materia lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19.

b) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores por partido.

El balonmano lo juegan 2 equipos de 7 jugadores cada uno.

Deportistas 16 por cada equipo

Técnicos y Oficiales 4 máximo por cada equipo

Equipo Arbitral 5 máximo por cada partido

Espectadores Según aforo autorizado por la autoridad competente en materia sanitaria

c) Aire libre o instalación: Se practica en instalaciones convencionales cubiertas y no cubiertas.

d) Grado de contacto: No se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.

e) Medidas de prevención personal adoptadas respecto a:

1.- Obligatoriedad o no de uso de mascarilla.

Deportistas NO

Técnicos NO

Oficiales SI

Árbitros NO

Anotador/cronometrador SI

delegado federativo SI

Asistentes SI

Espectadores SI

2.- Formulario de localización personal (Anexo I): este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.).

3.- Con anterioridad al inicio de la competición, se deberá hacer un examen médico deportivo inicial, conforme a la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente



hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.

Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán iniciar su práctica deportiva hasta ser negativos en la prueba de PCR.

En caso de personal vulnerable o sensible, deberá extremarse la vigilancia ante la aparición de síntomas y las medidas de prevención.

4.- Todos los deportistas y personal técnico de los clubes, así como los miembros del equipo arbitral deberán tomarse en su domicilio el control de temperatura antes de acudir a un partido, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.

5.- Los jugadores/as antes de entrar a la pista, tendrán que desinfectar las manos, en los dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

6.- Se dispondrá en la mesa de auxiliares arbitrales dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, a fin de desinfectar todo material o elemento susceptible de ser compartido.

f) Medidas de prevención destinadas a limitación de contactos:

1.- Material: al finalizar cada partido se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos las porterías, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).

2.- Instalaciones: Al finalizar cada partido se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la instalación deportiva.

3.- Se recomendará que en los banquillos se usen sillas en vez de bancos suecos, estando previamente identificadas, y los jugadores y técnicos siempre usarán las mismas. En la medida de lo posible se intentará que las sillas estén separadas unas de otras al menos 1,5 metros.

4.- En los tiempos muertos, se pedirá que cada jugador permanezca en su silla, y el entrenador ponga la suya frente al banquillo a 1,5 mts.

5.- No existirán sillas de sustituciones.

6.- Se suprime el saludo entre equipos al comenzar y finalizar los partidos.



7.- Personal de apoyo y espectadores: El personal de apoyo o voluntario que intervenga durante la competición deberá llevar mascarilla siempre que no se pueda respetar la distancia mínima de seguridad.

8.- No habrá Ceremonias de apertura y entrega de trofeos.

9.- Previamente al inicio de la competición se realizará de forma telemática reuniones técnicas informativas a los Clubes, deportistas, así como a todo el personal que intervenga en la competición.

10.- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: Los clubes deberán designar previo al inicio de la competición una persona (Delegado COVID 19) responsable del cumplimiento del Protocolo, con las funciones que han sido reseñados anteriormente.

11.- Aforo: el aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento sea aprobado por las autoridades competentes. Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

El aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1.500 personas y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas. Estas condiciones son adicionales, debiéndose de cumplir todas ellas, lo cual podría llevar a una disminución del aforo.

El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas, procurando evitar el cambio de ubicación. Si las instalaciones lo permiten dispondrán de accesos y aseos propios para cada sector, evitándose la interacción entre los asistentes. Siempre que sea posible, se mantendrán físicamente separados ambos equipos y las personas que lo acompañan a fin de reducir el contacto entre ellos.

12.- Público y asistentes: se procurará evitar las aglomeraciones de personas, no solo en las instalaciones sino también en su caso en las zonas habilitadas para los aparcamientos, caso de existir.

13.- Las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben de cumplir las medidas establecidas para las mismas en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo o bien porque ya existan en las instalaciones deportivas convencionales.



14.- Respecto a las competiciones o en su caso concentraciones, que conlleven el uso de residencias para los deportistas y personal técnico o acompañantes, se deberá atender al Plan y medidas específicas que la misma tenga establecidas, las cuales deberán ser conocidas por la organización de la concentración o competición, debiendo en estos casos realizar un agrupamiento por clubs u orígenes distintos , evitando y limitando de ésta manera la posible cadena de transmisión de contagio en el hipotético caso suceda un caso.

Igualmente se deberá prever la posibilidad de que la persona sospechosa y/o confirmada y sus contactos estrechos puedan permanecer en aislamiento y/o cuarentena (los convivientes deberían permanecer aislados desde el momento de conocerse la evaluación de "sospecha" y permanecer así de confirmarse la misma. El resto de participantes deberán atenerse a la evaluación que realicen las autoridades de salud pública).

#### 6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO en el siguiente correo electrónico [registro@fandaluzabm.org](mailto:registro@fandaluzabm.org), facilitando los datos siguientes:

1. Nombre de persona
2. Teléfono de contacto
3. dirección
4. Club
5. Ficha de registro de actividad
6. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha.

De forma inmediata desde la FAB, en la persona de sus responsables del presente Protocolo (José Amador Berbel Navarro o Pablo Perea Villena) se contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID 19 para Andalucía (900400061).

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.



En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos mascarillas quirúrgicas, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.
- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada.
- Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Realizar prueba de COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al diferente cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.
- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.

En caso de suspensión de la competición se aplicará el Reglamento General y de Competiciones, y las Normas de Competición de la Federación Andaluza de Balonmano.



**ANEXO I**  
**FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)**  
A ser completado por todos los participantes previo a la competición

Nombre:

Dirección durante la competición:

Club:

Categoría:

Nº teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:

1 ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?

2 ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?

3 ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?

4 ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?

5 ¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?

6 ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo.: EL DEPORTISTA O TUTOR.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20



## ANEXO II

### CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FABM

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO.

Como participante en la competición y en el evento deportivo declara y manifiesta:

1. Que soy conocedor de que, a tenor de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), como deportista tengo el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrollo.
2. Asimismo, soy responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
3. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
4. Que se comprometo a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO o del Club al que pertenece presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
5. Que se comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
6. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID19, se comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
7. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.





8. Que acepta que FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

9. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

10. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por esta.

11. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la federación).

12. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

**Nota:**

Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo.:

FIRMA

FECHA.